



ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS PREVIOS
REGÍMENES ESPECIALES

1. FECHA: JULIO 2025

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Saboyá (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios vivienda, recreación y deporte.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

El Municipio es una unidad fundamental de la división político - administrativa del estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Al tenor de lo establecido en el numeral 4 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación, cultura y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley".

Que mediante Decreto 092 de 2017, se establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ejecutor, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

- La definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
- La definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y
- La evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. (...)"

LEY 489 DE 1998, Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (...)"

Ahora bien, el artículo 5°. del citado decreto, establece: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.



ESTUDIO PREVIO

Se trae a colación el No Concepto C - 331 de 2022 expedido por Colombia Compra eficiente en el cual se hizo la diferenciación entre convenios de colaboración y de asociación para indicar que estos últimos se rigen por un procedimiento especial así:

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto -regula dos eventos: i) los convenios de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los convenios de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017.

"De otro lado, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con persona» Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes».

"En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones de LA ESAL. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Igualmente, considerando que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente, pues de lo contrario deberá adelantarse un proceso competitivo. Además, en atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben «asegurarse que no hay otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse» Ahora, si se pretende realizar un convenio de asociación con ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigna a las entidades públicas, deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. De esta manera, deben estar sujetos a competencia, salvo en aquellos casos en que una entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero por un valor igual o superior al 30% del valor total del convenio, y siempre que la entidad estatal verifique previamente que no existe ninguna otra entidad sin ánimo de lucro que ofrezca aportes iguales o superiores al 30%." (CONTRATACIÓN CON ESAL - Convenio de asociación - Objeto - Alcance / DECRETO 092 DE 2017 - Criterios - Aplicación / DECRETO 092 DE 2017 - Suspensión Provisional- Artículos suspendidos/ MANUALES DE CONTRATACIÓN - Vinculatoriedad/ Radicación: Respuesta a consulta # P20220408003608).

En el sistema de compras públicas existen dos regímenes de contratación: por regla general se aplican las contenidas en la Ley 80/93,1150/07 y sus modificaciones; y otro corresponde al régimen especial, que para el presente objeto se exceptúa de la aplicación de la norma general. Así las cosas, para la actual contratación la norma aplicable para presente contratación corresponde a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, a través del cual se desarrolla y autoriza la celebración de Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro que manifiesten su interés y presenten un proyecto con aporte del 30%.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión en su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideran pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente Artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

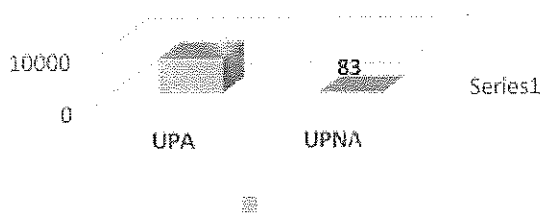
Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Sumado a lo anterior, en el plan de desarrollo municipal para la vigencia 2024 – 2027 aprobado mediante el acuerdo 006 del 31 de mayo de 2024, en diagnóstico se identificó que las unidades de producción agropecuaria que tiene el municipio de Saboyá son 7548 unidades según el tercer censo nacional agropecuario de 2014, con un área utilizada de 24752 ha y las unidades de producción no agropecuaria son 83 unidades con un área demandada de 103 ha.

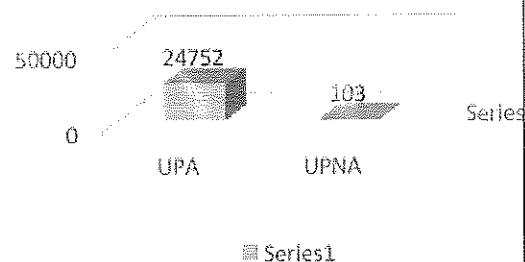


ESTUDIO PREVIO

UNIDADES DE PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA -UPA Y
UNIDADES DE PRODUCCIÓN NO
AGROPECUARIA - UPNA



Área demandada por las
UPA y UPNA en ha



Fuente: 3er Censo Nacional Agropecuario, 2014

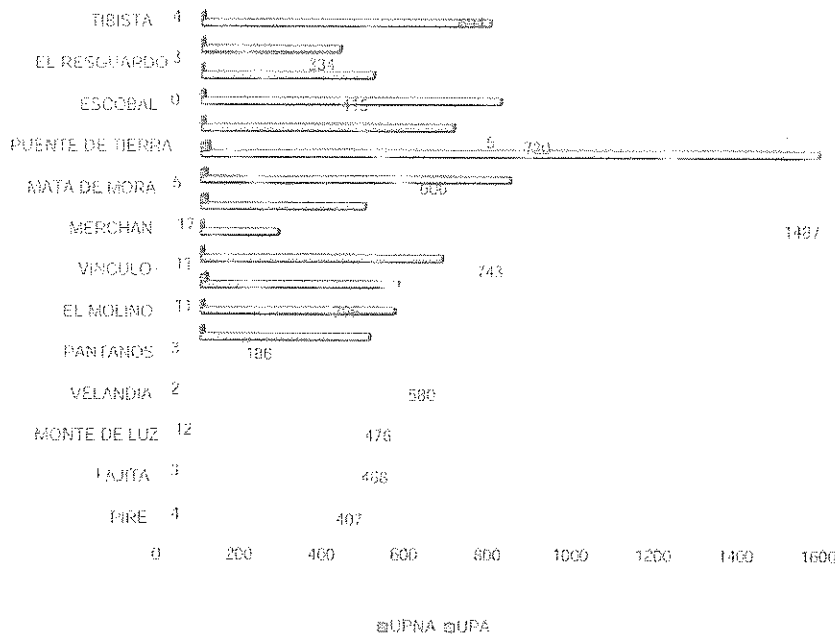
La participación de las veredas en cuanto a las unidades de producción agropecuaria se conforma de la siguiente manera:

- La Vereda de Merchán cuenta con 1487 unidades de producción agropecuaria, siendo el sector que más tiene UPAs en el total Municipal, seguido de las Veredas Vinculo con 743 UPAs, y la Vereda Puente de Tierra con 720 UPAs, sumado esto corresponde al 40% de las UPAs del Municipio; Por otra parte, las Veredas Pantanos y el Resguardo son los sectores que menos tienen UPAs con 186 y 334 UPAs, esto corresponde al 7% Unidades de Producción Agropecuaria.
- De la misma forma las Unidades de Producción no Agropecuaria – UPNAs están distribuidas de la siguiente manera: La Vereda Merchán con 17 UPNAs, Vereda Monte De Luz con 12 UPNAs, y Veredas El Molino y Vinculo con 11 UPNAs respectivamente, esto correspondería al 64% de las UPNAs del Municipio de Saboya, por otra parte, la Vereda Escobal no reporta ninguna UPNA.
- La Vereda merchán es el sector que más contribuye al de al desarrollo rural en cuanto a productividad aportando el mayor número de UPAs y UPNAS.



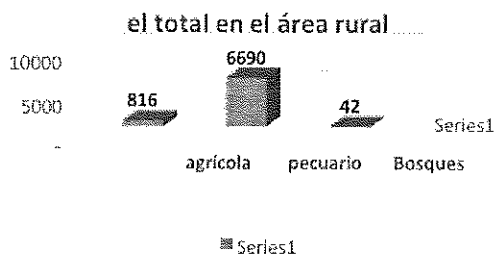
ESTUDIO PREVIO

Unidades de Producción Agropecuaria -UPA y Unidades de Producción no Agropecuaria - UPNA por Vereda

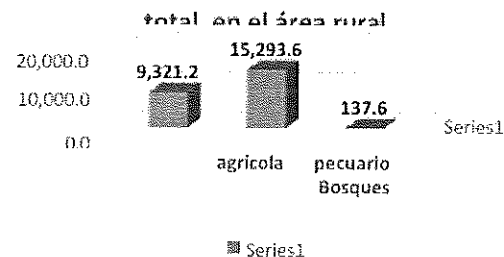


Lo observado en cuanto a lo que más predomina en la región es lo pecuario con 6690 unidades productivas agropecuarias utilizando 15.293 ha lo que significa que del 100% del uso de la tierra el 62% predomina para actividades pecuarias

unidades uso predominante para



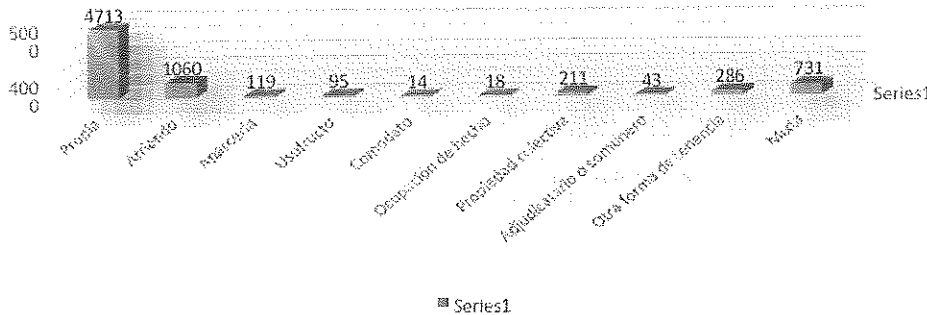
ha de uso predominante para el





ESTUDIO PREVIO

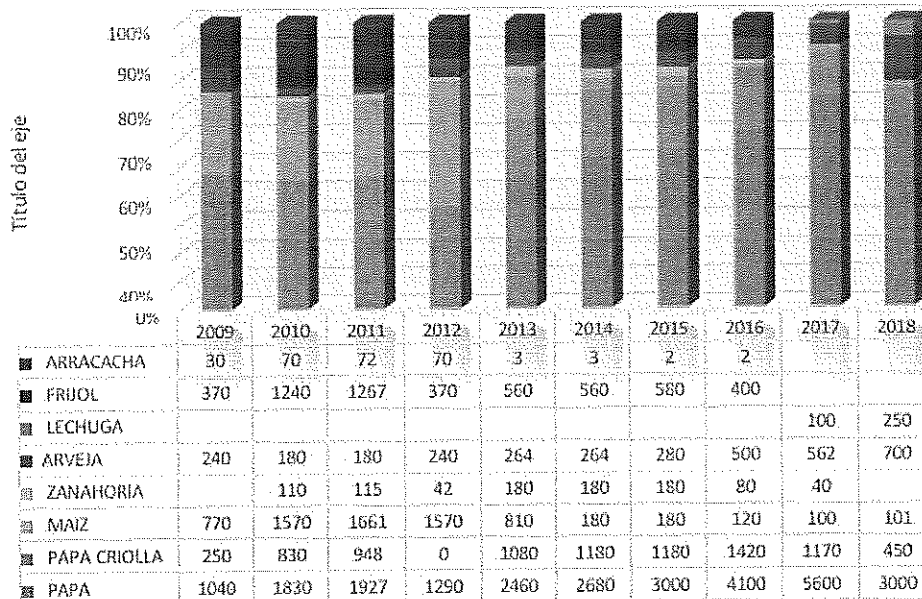
Régimen de tenencia



FUENTE: 3er Censo Nacional Agropecuario, 2014

GRAFICA - CULTIVOS AGRICOLAS TRANSITORIOS

AREA SEMBRADA DE CULTIVOS TRANSITORIOS DEL MUNICIPIO
DE SABOYÁ EN HECTÁREAS



Fuente: Ministerio de Agricultura www.agronet.gov.co/estadistica/

Con lo anterior se evidencia que el municipio de Saboyá su gran mayoría es población Campesina, por ello El Día del Campesino es una oportunidad para reconocer el importante papel de los campesinos en la producción de alimentos, la conservación de la agrobiodiversidad y la preservación de las tradiciones culturales. El Día del Campesino en Saboyá se celebrará el 30 de agosto del 2025 y es una oportunidad para reconocer la labor y la cultura campesina, así como para abordar los retos que enfrentan, de acuerdo a lo ordenado en la ley 2223 del 30 de junio 2022 Por la cual se institucionaliza



ESTUDIO PREVIO

la celebración del día Del campesino y se dictan otras disposiciones, en donde en su Artículo primero. Institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en todo el territorio colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional.

La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además de la agenda especial para la visibilización de este sector social y económico productivo, el gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos. Los órganos de gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos.

En aras de promover espacios para que el campesinado, acceda a la centralización de la demanda tanto minorista y mayorista para la compra directa de los productos generados por el sector campesino, se tiene dentro de la agenda la participación del primer mercado campesino del 2025 en donde se dará un espacio para las diferentes asociaciones y campesinos para venta de productos de manera directa.

Saboya es un municipio con características eminentemente campesinas y es un territorio en el que no se hallan grupos étnicos o resguardos indígenas. De acuerdo con el Ministerio de Cultura, en el municipio no existen experiencias culturales significativas; no obstante, existen eventos culturales que se realizan durante el año.

Tiene como una de sus principales actividades económicas la ganadería y la agricultura gracias a su diversidad de clima, ubicación cerca al distrito capital; su cercanía a la ciudad de Chiquinquirá cabecera de la provincia y occidente de Boyacá, permite el desarrollo de algunos eventos departamentales y principalmente actividades municipales como fiestas populares, algunos atractivos culturales, artísticos y eventos deportivos. A pesar de que la cultura es una fuente principal de la actividad y reconocimiento por la música que proclama su nombre a nivel regional, departamental nacional e internacional, el municipio de Saboya no tiene estrategias culturales y turísticas con un alto nivel diferenciador respecto a otros lugares en la región.

El presente diagnóstico evidencia su situación actual en aspectos como infraestructura física disponible para atender la oferta turística tanto a nivel regional, nacional e internacional; actividades y eventos que convocan un gran número de turistas y generan ingresos significativos para el sector; atractivos y sitios que la destacan como un lugar turístico en el departamento.

Cabe resaltar que el municipio no cuenta con un mapa turístico actualizado por ende no hay la suficiente compilación de información de memoria histórica y cultural del municipio para los ciudadanos y turistas, tampoco de los lugares naturales, tradición oral, costumbres y el agroturismo, así como la disponibilidad de alojamiento, cabe resaltar que hay interés por parte de agremiaciones, por capacitación y el desarrollo sostenible del turismo rural.

Para desarrollar el diagnóstico, se tuvo en cuenta el empalme realizado, visitas a los escenarios deportivos, casa de la cultura, biblioteca y el Sacúdete, además de realizar reuniones con los funcionarios públicos involucrados en el proceso.

AGENDA CULTURAL ANUAL

TABLA - 40: Principales actividades realizadas.

ACTIVIDAD	ENTIDADES ALIADAS	RESPONSABLES
CELEBRACION DIA DEL IDIOMA	BIBLIOTECA NACIONAL	BIBLIOTECA CASA DE LA CULTURA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS
CELEBRACIÓN MES DE LA NIÑEZ	CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ	ADMÓN MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS
FERIAS Y FIESTAS CONMEMORACIÓN SAN VICENTE FERRER	SEC. CULTURA Y PATRIMONIO	ADMON MUNICIPAL, COMITÉ DE FERIAS Y FIESTAS Y CASA DE LA CULTURA



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

DIA DEL CAMPESINO SABOYANO	LOTERIA DE BOYACÁ	ADMON MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA
FESTIVAL DE LA CUCHARITA DE HUESO	MINISTERIO DE CULTURA, SEC DE CULTURA Y PATRIMONIO	PLANEACIÓN Y CASA DE LA CULTURA
CUMPLEAÑOS DE SABOYÁ	SEC DE CULTURA Y PATRIMONIO	ADMON MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA
FESTIVAL DE LA CULTURA	FIC, SEC DE CULTURA Y PATRIMONIO	ADMON MUNICIPAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CASA DE LA CULTURA
ALUMBRADO NAVIDEÑO		ADMON MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA
AGUINALDO SABOYANO	LICORERA Y LOTERÍA DE BOYACÁ	ADMON MUNICIPAL, JAC, COMERCIO Y CASA DE LA CULTURA

Con lo anterior se busca promover espacios a las comunidades con el fin de mejorar hábitos saludables, de integración, de sana competencia y fortalecimiento de capacidades deportivas, por ello la administración municipal organizó los juegos campesinos 2025 y a su vez se realizará el homenaje al día del campesino teniendo en cuenta que el 95% de su población es campesina teniendo en cuenta que los renglones que soportan la economía en el municipio es la agricultura y ganadería, por consiguiente es importante que el municipio exalte esta labor que realizan nuestros campesinos, por lo que se hace necesario, conveniente y oportuno que la administración municipal disponga de mecanismos administrativos que posibiliten la integración y estímulo de este importante sector de la comunidad Saboyana.

Que los acuerdos entre una entidad pública y una privada, son denominados convenios de asociación y propician el cumplimiento de los programas y actividades de interés público plasmados en las metas establecidas dentro del plan de desarrollo municipal, así como el cumplimiento de funciones y actividades públicas, asíéndose viable y necesario el suscribir convenios con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que promuevan el desarrollo y fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como mecanismos de formación integral de las personas para preservar y desarrollar unos estándares óptimos de salud en el ser humano y generar hábitos y estilos de vida saludable, promoviendo la formación de deportistas de alto rendimiento que representen al municipio a nivel regional, nacional e internacional.

Que, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Sumado a lo anterior, la necesidad imperiosa identificada hacer solventada, se encuentra plasmada en los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental y es especial en el Plan de Desarrollo vigente en el Municipio de Saboyá – Boyacá, según Acuerdo No 006 de 2024 "UNIENDO LA HISTORIA Y PROYECTANDO A SÁBOYA 2024 – 2027", en el PROGRAMA según viabilidad expedida por el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, de la siguiente manera:

UNIENDO LA HISTORIA Y PROYECTANDO A SÁBOYA 2024 – 2027	
PROGRAMA:	3301 PROMOCION Y ACCESOS EFECTIVO CULTURALES Y EFECTIVOS
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS FESTIVALES ARTISTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO SABOYÁ
META PRODUCTO:	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
CODIGO DEL PROYECTO	2024156320023
N° VIABILIDAD	202515632010221

Igualmente, el objeto del presente convenio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025, en el ítem 217

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La Codificación correspondiente al objeto del presente proceso en el Clasificador Bienes y Servicios es:

Clasificación UNSPSC	Segmento
80141607	Gestión de eventos
48101809	Ollas para cocinar para uso comercial



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
82151704	Servicios de músicos
80111623	Servicios temporales de compras y logística
90151800	Carnavales y ferias
93141700	Cultura
80111600	Servicios de personal temporal

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO (ARTICULO 87 LEY 1474 DE 2011)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87 se precisa que el proyecto es viable y que los estudios que aporta la Entidad permiten establecer el impacto social, económico y ambiental que pueda llegar a tener el mismo como ha sido concebido.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN LA FIESTA DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO "UNIENDO LA HISTORIA Y PROYECTANDO A SABOYA 2024-2027", PARA LA VIGENCIA 2025

A. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Saboyá lugares donde se requiera el desarrollo de la actividad

B. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- Garantizar la ejecución idónea y oportuna del Objeto Contractual, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes
- Atender las consultas requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato cuando a esta hubiere Lugar.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Municipal.
- Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución contractual se derive. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL Operador o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- En el evento que el objeto convenido involucre la asignación de bienes devolutivos al operador, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Operador deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del Contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del Contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones.
- Cumplir con el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Afiliar a los trabajadores que laboren en la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales de caja de compensación familiar, ICBF y SENA, sin embargo, de ser procedente, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 2616 del 2013 "Por medio del cual



ESTUDIO PREVIO

se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por periodos inferiores a un mes”.

13. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor.
15. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente Contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del Conveniente.
16. Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del CONTRATO, por parte del supervisor o el alcalde Municipal.

C. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, técnica humana y logística, todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
2. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico — administrativos, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
3. Las actividades, bienes servicios deben cumplir con condiciones de calidad.
4. No usar la actividad con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento del objetivo de este.
5. Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión.
6. Acatar las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión para el buen desarrollo del programa establecido para cada evento.
7. Informar a la mayor brevedad posible las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la realización del evento, de igual manera presentar las acciones de mejora establecidas para cada una de ellas.
8. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente.
9. Entregar los bienes y servicios con las especificaciones técnicas contratadas y en las cantidades requeridas, en los lugares establecidos por el supervisor del Contrato.
10. Entregar escarapelas de identificación para las personas encargadas del apoyo logístico.
11. Garantizar que el sonido suministrado se ajuste a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
12. Suministrar el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades.
13. Garantizar que las actividades programadas se presenten en la fecha, horario y lugar programado por el Municipio de Saboya.
14. Pagar oportunamente los salarios honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (cuando aplique) al personal que el operador vincule o halla vinculado en la ejecución de las actividades de acuerdo a lo establecido en la Ley.
15. Establecer en la operación, los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución de las actividades según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
16. Las demás contenidas en la propuesta de la presentada, el Contrato firmado y todas las propias a la naturaleza del presente Contrato.

D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
2. Desarrollar directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, técnica humana y logística, todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
3. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico — administrativo, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
4. Las actividades, bienes servicios deben cumplir con condiciones de calidad.
5. No usar la actividad con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento del objetivo del mismo.
6. Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión.
7. Acatar las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión para el buen desarrollo del programa establecido para el evento.
8. Informar a la mayor brevedad posible las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la realización del evento, de igual manera presentar las acciones de mejora establecidas para cada una de ellas.



ESTUDIO PREVIO

9. Entregar los bienes y servicios con las especificaciones técnicas contratadas y en las cantidades requeridas, en los lugares establecidos por el Supervisor del contrato.
10. Suministrar el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades.
11. Entregar escarapelas de identificación para las personas encargadas del apoyo logístico.
12. Garantizar que el sonido suministrado se ajuste a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
13. Garantizar que el evento y actividades programadas se presenten en el horario y lugar programado.
14. Garantizar el Sonido según las especificaciones técnicas dadas por la administración Municipal y en el horario establecido, para el día 30 de Agosto de 2025 en los 14 sectores del municipio de Saboyá, coordinados previamente con el supervisor.
15. Garantizar la Contratación y presentación de agrupaciones que represente las costumbre culturales y musicales de la región compuesta por mínimo 5 integrantes. en cada uno de los catorce (14) sectores del Municipio, donde se va a realizar la fiesta del campesino. Garantizar que se encuentra al día en el pago de proveedores, personal y servicios subcontratados para la ejecución del contrato.
16. Pagar oportunamente los salarios honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (cuando aplique) al personal que el operador vincule o halla vinculado en la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley.
17. Establecer en la operación, los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del contrato según lo establecido en el Estatuto anticorrupción.
18. Gestionar y realizar el pago oportuno a Sayco y Acinpro por concepto de las actividades artísticas y musicales del día 30 de agosto de 2025.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
20. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
21. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos por el supervisor.
22. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
23. Presentar un informe detallado que, de cuenta de la ejecución de las actividades, junto con registro de firma de entrega a los participantes, evidencia fotográfica y certificaciones de cumplimiento emitidas por los líderes de los sectores donde se desarrolla el evento.
24. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal

E. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato es de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Saboyá, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Es preciso mencionar que el evento se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2025, y el contratista, debe garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades programadas para el día mencionado, según el cronograma que se establezca por parte del Municipio para cada uno de los eventos y actividades descritas en las especificaciones técnicas del presente documento.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso contractual, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

F. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios siguiendo los lineamientos del artículo 4 del decreto 092 de 2017.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ejecutor, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(a) La definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;

(b) La definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y



ESTUDIO PREVIO

(c) La evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. (...)"

G. FORMA DE PAGO:

Que se harán APORTES DEL MUNICIPIO a LA ESAL del valor del CONVENIO de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: UNICO DESEMBOLSO POR PARTE DEL MUNICIPIO de la siguiente forma; Mediante un único desembolso de acuerdo con la ejecución de las actividades contratadas efectivamente realizadas, y soportadas, previa presentación del "formato de informe de ejecución del convenio" y previa autorización del supervisor del convenio, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando la ESAL sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo la ESAL deberá presentar:

- Factura o documento similar.
- Informe pomenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- copia de los sub contratos suscritos para el desarrollo de los diferentes eventos (Concepto C-240 de 2024 - Agencia Nacional de Contratación Pública-)

Parágrafo 1: Para realizar los respectivos aportes, el supervisor del convenio deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto del convenio previa aprobación del informe que al respecto presente LA ESAL y verificación del cumplimiento de la obligación a sistema de seguridad en salud y pensiones. De igual forma deberá realizar la publicación en el SECOP II y deberá ser aprobado por el supervisor del convenio.

Parágrafo 2: En caso de faltar algún usuario por cualquier circunstancia, se realizará la devolución en los porcentajes del aporte realizado y convenido en el presente documento al municipio, y se cobrará única y exclusivamente el valor del servicio por los días efectivamente prestados por usuario.

NOTA 1: lo señalado en la presente clausula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja - PAC y LA ESAL deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

En todo caso el Municipio pagará al LA ESAL el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del convenio, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente LA ESAL y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

Aportes de la ESAL.

Se debe adjuntar certificación del revisor fiscal o contador, según corresponda donde acredite que la contrapartida esta contabilizada y disponible en la ESAL, para el caso en que exista un aporte al valor del convenio.

H. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

La Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente:

"(...) ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (...)"

De igual manera el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política", contempló en su artículo 5º **Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales**, la cual dispone:

"(...) ARTÍCULO 5º. del citado decreto, establece: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo



ESTUDIO PREVIO

de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Se trae a colación el No Concepto C - 331 de 2022 expedido por Colombia Compra eficiente en el cual se hizo la diferenciación entre convenios de colaboración y de asociación para indicar que estos últimos se rigen por un procedimiento especial así:

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto -regula dos eventos: i) los convenios de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los convenios de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017.

"De otro lado, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con persona» Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes».

"En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones de LA ESAL. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Igualmente, considerando que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente, pues de lo contrario deberá adelantarse un proceso competitivo. Además, en atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben «asegurarse que no hay otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse» Ahora, si se pretende realizar un convenio de asociación con ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigna a las entidades públicas, deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. De esta manera, deben estar sujetos a competencia, salvo en aquellos casos en que una entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero por un valor igual o superior al 30% del valor total del convenio¹⁷, y siempre que la entidad estatal verifique previamente que no existe ninguna otra entidad sin ánimo de lucro que ofrezca aportes iguales o superiores al 30%." (CONTRATACIÓN CON ESAL - Convenio de asociación - Objeto - Alcance / DECRETO 092 DE 2017 - Criterios - Aplicación / DECRETO 092 DE 2017 - Suspensión Provisional- Artículos suspendidos/ MANUALES DE CONTRATACIÓN - Vinculatoriedad/ Radicación: Respuesta a consulta # P20220408003608).

En el sistema de compras públicas existen dos regímenes de contratación: por regla general se aplican las contenidas en la Ley 80/93,1150/07 y sus modificaciones; y otro corresponde al régimen especial, que para el presente objeto se exceptúa de la aplicación de la norma general. Así las cosas, para la actual contratación la norma aplicable para presente contratación corresponde a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, a través del cual se desarrolla y autoriza la celebración de Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro que manifiesten su interés y presenten un proyecto con aporte del 30%.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión en su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideran pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente Artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.



ESTUDIO PREVIO

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del Convenio a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por los artículos 4º y del 6º al 8º del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

Con base en el marco normativo descrito, se realiza este contrato en aras del desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Municipio.

I. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE DEFINE EL VALOR QUE EL MUNICIPIO VINCULARÁ AL PROYECTO

El valor estimado del aporte del Municipio en el Contrato a suscribir es de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, suma que equivale al 100% del contrato así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDADES DE APOYO CULTURAL					
1	Servicio de instalación, manejo de equipos y alquiler de sonido, con 2 cabinas full rango de 600 WTT, potencia o amplificador de 3000 WTT, mezclador, consola de 10 canales análoga, 2 micrófonos inalámbricos, 4 piñas. El servicio de sonido debe ser prestado en la fecha y hora indicada por la administración municipal de manera simultánea en los catorce (14) sectores del Municipio. Nota 1: incluye transporte, manejo, instalación y desinstalación del sonido. Nota 2: adecuación en sitio previo coordinación con el supervisor del contrato. Nota 3: Deberá contar con el acompañamiento de un técnico en sonido.	hora	140	\$ 180,000	\$ 25,200,000
2	Coordinación, Organización logística, adecuación de escenario según requerimientos de los artistas, Contratación y presentación de agrupaciones que represente las costumbres culturales y musicales de la región compuesta por mínimo 5 integrantes. en cada uno de los catorce (14) sectores del Municipio, donde se va a realizar la fiesta del campesino. Nota 1: La coordinación y contratación de los grupos Municipales incluye el pago a Sayco y Acinpro. Nota 2: se debe garantizar un equipo logístico de mínimo 14 personas, que acrediten la participación en logística de eventos. Cada una de ellas debe estar presente en las entregas de los incentivos en los sitios acordados por la administración municipal, con el fin de apoyar el adecuado desarrollo de los juegos tradicionales. Al menos una persona de logística debe acreditar experiencia en el desarrollo de juegos tradicionales, para que apoye la estructuración de las actividades a desarrollar en cada uno de los puntos donde se va a realizar la celebración del día del campesino.	unidad	14	\$ 4,731,036	\$ 66,234,497
TOTAL				\$ 4,911,036	\$ 66,234,497
ACTIVIDADES DE APOYO PARA PREMIACIÓN DE CONCURSOS JUEGOS TRADICIONALES					



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

3	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por olla a presión con material interior antiadherente, capacidad de 4 litros, material, principal aluminio, mango con recubrimiento plástico. medidas altura x ancho 23 cm x 35 cm Nota 1: se debe garantizar un equipo logístico de mínimo 14 personas, que acreditan la participación en logística de eventos. Cada una de ellas debe estar presente en las entregas de los incentivos en los sitios acordados por la administración municipal, con el fin de apoyar el adecuado desarrollo de los juegos tradicionales. Al menos una persona de logista debe acreditar experiencia en el desarrollo de juegos autóctonos, para que apoye la estructuración de las actividades a desarrollar en cada uno de los puntos donde se va a realizar la celebración del día del campesino.	unidad	42	\$ 121,667	\$ 5,110,000
4	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por Fumigadora de espalda capacidad tanque: 20 l, sistema de inyección y presión: presión hidráulica pistón y cámara externos. capacidad de la cámara: 1l, presión de trabajo: 14-20 psi	unidad	28	\$ 410,500	\$ 11,494,000
5	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por Rollo de manguera de 1/2 c- 60 x 90 mtrs	unidad	70	\$ 91,167	\$ 6,381,567
6	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por VAJILLA EN MELAMINA PRIMAVERA BLANCA DISEÑO LINEAS NEGRAS 4 platos grandes, 4 platos medianos, 4 platos soperos y 4 pocillos	UNIDAD	84	\$ 128,331	\$ 10,779,836
TOTAL				\$ 5,662,700	\$ 33,765,502

ACTIVIDADES	TOTAL
ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 66,234,497
INCENTIVOS PARA CONCURSOS	\$ 33,765,502
TOTAL	\$ 100,000,000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El costo del desarrollo de actividades para el desarrollo de actividades de carácter, se calculó a través de cotizaciones realizadas en el medio, con costos de incentivos para concursos, servicios de sonido, presentaciones de grupos musicales, entre otros así:

ACTIVIDADES A REALIZAR: CELEBRACIÓN "DIA DEL CAMPESINO"			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ACTIVIDADES DE APOYO CULTURAL			



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

1	<p>Servicio de instalación, manejo de equipos y alquiler de sonido, con 2 cabinas full rango de 600 WTT, potencia o amplificador de 3000 WTT, mezclador, consola de 10 canales análoga, 2 micrófonos inalámbricos, 4 piñas.</p> <p>El servicio de sonido debe ser prestado en la fecha y hora indicada por la administración municipal de manera simultánea en los catorce (14) sectores del Municipio.</p> <p>Nota 1: incluye transporte, manejo, instalación y desinstalación del sonido.</p> <p>Nota 2: adecuación en sitio previo coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 3: Deberá contar con el acompañamiento de un técnico en sonido.</p>	hora	140
2	<p>Coordinación, Organización logística, adecuación de escenario según requerimientos de los artistas, Contratación y presentación de agrupaciones que represente las costumbre culturales y musicales de la región compuesta por mínimo 5 integrantes. en cada uno de los catorce (14) sectores del Municipio, donde se va a realizar la fiesta del campesino.</p> <p>Nota 1: La coordinación y contratación de los grupos Municipales incluye el pago a Sayco y Acinpro.</p> <p>Nota 2: Se debe garantizar un coordinador (a) de logístico que acredite cursos en primeros auxilios y experiencia certificada de mínimo 6 meses en la coordinación de actividades logísticas que se encargue de organizar las presentaciones de las agrupaciones en los sitios determinados por la administración Municipal, así como el transporte de los mismos y la adecuación de los escenarios.</p>	unidad	14
ACTIVIDADES DE APOYO PARA PREMIACIÓN DE CONCURSOS JUEGOS TRADICIONALES			
3	<p>Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por olla a presión con material interior antiadherente, capacidad de 4 litros, material, principal aluminio, mango con recubrimiento plástico. medidas altura x ancho 23 cm x 35 cm</p> <p>Nota 1: se debe garantizar un equipo logístico de mínimo 14 personas, que acrediten la participación en logística de eventos. Cada una de ellas debe estar presente en las entregas de los incentivos en los sitios acordados por la administración municipal, con el fin de apoyar el adecuado desarrollo de los juegos tradicionales. Al menos una persona de logista debe acreditar experiencia en el desarrollo de juegos tradicionales, para que apoye la estructuración de las actividades a desarrollar en cada uno de los puntos donde se va a realizar la celebración del día del campesino.</p>	unidad	42
4	<p>Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por Fumigadora de espalda capacidad tanque: 20 l, sistema de inyección y presión: presión hidráulica pistón y cámara externos. capacidad de la cámara: 1l, presión de trabajo: 14-20 psi</p>	unidad	28
5	<p>Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por Rollo de manguera de 1/2 c- 60 x 90 mtrs</p>	unidad	70
6	<p>Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por VAJILLA EN MELAMINA PRIMAVERA BLANCA DISEÑO LINEAS NEGRAS 4 platos grandes, 4 platos medianos, 4 platos soperos y 4 pocillos</p>	UNIDAD	84
<p>Los productos deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser de primera calidad. 2. Entregarse con las especificaciones técnicas requeridas. 			



ESTUDIO PREVIO

NOTA 1: Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio de Saboyá puede a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: Los valores del cuadro de cantidades y propuesta económica deben incluir el costo de la totalidad de los bienes a suministrar, necesarios para cumplir con el objeto de este proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

NOTA 3: El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial incluyendo IVA, ni el valor de cada ítem incluyendo IVA; esto de acuerdo a los valores estimados en el presupuesto del estudio previo y de la invitación pública.

NOTA 4: SITIO DE ENTREGA Y CONDICIONES: El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en la Alcaldía Municipal de Saboyá, sin ningún recargo al contrato por transporte o logística. Todos los costos de transporte, cargue y descargue correrán por cuenta del contratista. Por lo que para todos los efectos el Municipio de Saboyá asume que dichos costos se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

2.1.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Actividad a desarrollar	PERFIL	EXPERIENCIA
Un (1) Coordinador logístico que se encargara de organizar las presentaciones de las agrupaciones en los sitios determinados.	Una persona con curso básico de primeros auxilios y coordinación de actividades logísticas.	Un (1) certificación que acredite experiencia de un año
Equipo logístico de mínimo 14 personas, quienes deben estar presentes en las entregas de los incentivos en los sitios acordados, con el fin de apoyar el adecuado desarrollo de los juegos tradicionales.	Equipo logístico que acrediten participación en logística de eventos. Al menos una persona de logística debe acreditar experiencia en el desarrollo de juegos autóctonos.	Un (1) certificación que acredite experiencia mínima de 6 meses
Un (1) técnico en sonido encargado de manipular el sistema de sonido.	Técnico en Sonido (Dedicación 100%) Técnico en Audio y Sonido en vivo.	Deberá contar como mínimo con experiencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición del título acreditado. Así mismo, deberá contar con certificación en consolas digitales

NOTA: Para el personal mínimo requerido el proponente debe aportar certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas y compromiso de participación en la ejecución del contrato

8.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultaron en la página SECOP procesos iguales o similares los cuales fueron convocados por otras entidades estatales de la nación en el año 2025. De esta forma se seleccionaron algunos procesos de contratación que se relacionan a continuación:

MUNICIPIO	Objeto	Valor del contrato	Plazo	Modalidad
BOYACÁ – ALCADIA MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN Y LA ESAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL	\$13.180.000	DIEZ 10 (DÍAS)	CONTRATO ESAL



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

	PROYECTO DE REALIZACIÓN Y APOYO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN LA PROVINCIA DE RICAURTE ALTO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN			
SANTANDER – ALCALDIA MUNICIPIO DE MALAGA	AUNAR ESFUERZOS EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DE MARZO LANZAMIENTO DE LA ESTRATEGIA HECHO EN MÁLAGA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL ANIVERSARIO NO 482 DEL MUNICIPIO DE MALAGA	\$36.664.286,28	UN (01) MES	CONTRATO ESAL
CAQUETA - ALCALDIA DE PAUJIL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION A TRAVÉS DE LA COPA VERANO 2025, EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ	\$51.014.000	SESENTA (60) DIAS	CONTRATO ESAL

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

El Municipio de Saboyá ha realizado los siguientes contratos de asociación y contrataciones relacionadas con el objeto del presente proceso así:

N° CONTRATO /CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO
	FUNDACIÓN MANOS BOYACENSES "FUNBOY"	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SABOYA Y LA FUNDACIÓN MANOS BOYACENSES "FUNBOY" PARA PROMOVER LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMPETITIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SABOYA-BOYACA DURANTE EL AÑO 2025	\$ 85.416.921
ESAL No. 004-2024	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL GRAN COLOMBIA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA "CANITAS PROTEGIDAS" Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ- BOYACÁ".	\$510.182.000



ESTUDIO PREVIO

ESAL-002-2024	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, INSTITUCIONAL, ARTISTICAS, CULTURALES, FOLCLORICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SABOYA-BOYACA DURANTE EL AÑO 2024	\$408.536.873
---------------	--------------------------------	---	---------------

8.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Municipio de Saboyá, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, procede a formular el estudio del sector para la: **APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN LA FIESTA DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO "UNIENDO LA HISTORIA Y PROYECTANDO A SABOYA 2024-2027", PARA LA VIGENCIA 2025.**, el cual servirá para la estructuración del proceso de selección del contratista a fin de adquirir un servicio que satisfaga la necesidad identificada.

El artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, prescribe "Deber de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso".

Los sectores económicos son divisiones de las actividades económicas agrupados de acuerdo a características comunes. Son conocidos como sectores económicos, sectores productivos, sectores de producción o simplemente sectores de la economía, también facilitan el análisis y estudio de la producción económica pues permiten clasificar actividades similares que compiten entre sí o se complementan. Por ejemplo, al estudiar los efectos de inversiones públicas o impuestos sobre el uso de la tierra en las actividades primarias o cómo afectan las políticas de comercio internacional al sector secundario de un país y la industrialización de éste.

También, los sectores económicos son útiles para las cuentas nacionales y son usados por las instituciones nacionales de estadística en sus informes sobre la producción económica (PIB). Además, cada sector tiene subdivisiones adicionales estandarizadas, por ejemplo, el sector primario tiene subcategorías como cultivos agrícolas transitorios cultivos agrícolas permanentes. Estas son usadas para las cuentas y análisis relacionados al crecimiento del sector, pago de impuestos, creación de empleo, etc.

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

El sector económico para el presente estudio del sector es el SECTOR TERCIARIO, toda vez que corresponde al sector de comercio y prestación de servicios, y es donde se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares. Se destaca en este sector, los servicios comerciales, bancarios, turísticos, educación etc.

El análisis de mercado se soporta con las cotizaciones realizadas por el Municipio, las cuales al hacer promedio del valor estimado da como resultado la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), para un plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS, a continuación, por tal motivo se establece que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos a que haya lugar.

ACTIVIDADES A REALIZAR: CELEBRACIÓN "DÍA DEL CAMPESINO"				COTIZACION UNO		COTIZACION DOS		COTIZACION TRES		PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDADES DE APOYO CULTURAL											
1	Servicio de instalación, manejo de equipos y alquiler de sonido, con 2 cabinas full rango de 600 WTT, potencia o amplificador de 3000 WTT, mezclador, consola de 10 canales análoga, 2 micrófonos inalámbricos, 4	hora	140	\$ 195,000	\$ 27,300,000	\$ 175,000	\$ 24,500,000	\$ 170,000	\$ 23,800,000	\$ 180,000	\$ 25,200,000



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

<p>piñas. El servicio de sonido debe ser prestado en la fecha y hora indicada por la administración municipal de manera simultánea en los catorce (14) sectores del Municipio. Nota 1: incluye transporte, manejo, instalación y desinstalación del sonido. Nota 2: adecuación en sitio previo coordinación con el supervisor del contrato. Nota 3: Deberá contar con el acompañamiento de un técnico en sonido.</p>												
<p>Coordinación, Organización logística, adecuación de escenario según requerimientos de los artistas, Contratación y presentación de agrupaciones que represente las costumbres culturales y musicales de la región compuesta por mínimo 5 integrantes. en cada uno de los catorce (14) sectores del Municipio, donde se va a realizar la fiesta del campesino. Nota 1: La coordinación y contratación de los grupos Municipales incluye el pago a Sayco y Acinpro. Nota 2: se debe garantizar un equipo logístico de mínimo 14 personas, que acrediten la participación en logística de eventos. Cada una de ellas debe estar presente en las entregas de los incentivos en los sitios acordados por la administración municipal, con el fin de apoyar el adecuado desarrollo de los juegos tradicionales. Al menos una persona de logística debe acreditar experiencia en el desarrollo de juegos tradicionales, para que apoye la estructuración de las actividades a desarrollar en cada uno de los puntos donde se va a realizar la celebración del día del campesino.</p>	<p>unidad</p>	<p>14</p>	<p>\$ 4,890,000</p>	<p>\$ 68,460,000</p>	<p>\$ 4,653,107</p>	<p>\$ 65,143,492</p>	<p>\$ 4,650,000</p>	<p>\$ 65,100,000</p>	<p>\$ 4,731,036</p>	<p>\$ 66,234,497</p>		
<p>2</p>										<p>\$ 4,911,036</p>	<p>\$ 66,234,497</p>	
<p>TOTAL</p> <p>ACTIVIDADES DE APOYO PARA PREMIACIÓN DE CONCURSOS JUEGOS TRADICIONALES</p>												



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

3	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por olla a presión con material interior antiadherente, capacidad de 4 litros, material, principal aluminio, mango con recubrimiento plástico. medidas altura x ancho 23 cm x 35 cm Nota 1: se debe garantizar un equipo logístico de mínimo 14 personas, que acreditan la participación en logística de eventos. Cada una de ellas debe estar presente en las entregas de los incentivos en los sitios acordados por la administración municipal, con el fin de apoyar el adecuado desarrollo de los juegos tradicionales. Al menos una persona de logista debe acreditar experiencia en el desarrollo de juegos autóctonos, para que apoye la estructuración de las actividades a desarrollar en cada uno de los puntos donde se va a realizar la celebración del día del campesino.	unidad	42	\$ 105,0 00	\$ 4,410, 000	\$ 125,0 00	\$ 5,250, 000	\$ 135,0 00	\$ 5,670, 000	\$ 121,6 67	\$ 5,110, 000
4	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por Fumigadora de espalda capacidad tanque: 20 l, sistema de inyección y presión: presión hidráulica pistón y cámara externos. capacidad de la cámara: 1l, presión de trabajo: 14-20 psi	unidad	28	\$ 394,0 00	\$ 11,032, 000	\$ 425,0 00	\$ 11,900, 000	\$ 412,5 00	\$ 11,550, 000	\$ 410,5 00	\$ 11,49 4,000
5	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por Rollo de manguera de 1/2 c- 60 x 90 mtrs	unidad	70	\$ 90,00 0	\$ 6,300, 000	\$ 89,50 0	\$ 6,265, 000	\$ 94,00 0	\$ 6,580, 000	\$ 91,16 7	\$ 6,381, 667
6	Apoyo para la entrega de un incentivo a la participación en los concursos en homenaje a la celebración día del campesino saboyano compuesto por VAJILLA EN MELAMINA PRIMAVERA BLANCA DISEÑO LINEAS NEGRAS	UNIDAD	84	\$ 114,9 95	\$ 9,659, 556	\$ 135,0 00	\$ 11,339, 976	\$ 135,0 00	\$ 11,339, 976	\$ 128,3 31	\$ 10,77 9,836



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

4 platos grandes, 4 platos medianos, 4 platos soperos y 4 pocillos									
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TOTAL	5,788,995	127,161,556	5,602,606	124,398,468	5,596,500	124,039,976	5,662,700	33,765,502	

El valor que determinó el presupuesto oficial corresponde al valor promedio de cada uno de los ítems anteriormente descritos.

J. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO:

1. Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2. Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio,

Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria. Debidamente renovado y/o actualizado a la fecha de la presentación de la propuesta.

Objeto: El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

3. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales,

(Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

4. Compromiso de Transparencia



ESTUDIO PREVIO

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del **Anexo 1** Carta de presentación de la propuesta y **Anexo 3** Carta de compromiso de transparencia.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

5. Certificado de Antecedentes Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

7. Certificado de Antecedentes Judiciales:

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

8. Hoja de vida de la Función Pública

De Persona Jurídica (Proponente) www.dafo.gov.co.

9. Registro único tributario (RUT):

Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: **9499**.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

10. Cédula de ciudadanía

El representante legal de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

11. Libreta Militar.

Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.

Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del contrato, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.

12. Registro de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

13. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.

Para efectos de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017, se efectuará la evaluación de la documentación presentada a fin de que a través de los mismos se contrate con la entidad que posea la misma.



ESTUDIO PREVIO

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

14. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
15. Capacidad del personal de la ESAL.
16. Experiencia.
17. Estructura organizacional.
18. Indicadores de eficiencia de la organización.
19. Reputación.

20. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:

La ESAL deberá acreditar a través de sus documentos constitutivos el área de interés de su acción, el cual deberá corresponder con la actividad y/o programa de la Entidad.

21. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL:

La ESAL deberá contar con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad de la presente convocatoria, así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	REQUERIMIENTO
Un (1) Coordinador logístico (Dedicación del 100%)	Una persona con curso básico de primeros auxilios y coordinación de actividades logísticas. Un (1) certificación que acredite experiencia de un año en coordinación de actividades logísticas Se encargará de organizar las presentaciones de las agrupaciones en los sitios determinados.
Un (1) Comunicador Social o Periodista (Dedicación del 100%)	Profesional con Título de Comunicador social y periodismo. Adicional debe presentar el título de postgrados tales como doctorados, maestrías o especialización, relacionada a la comunicación organizacional. El profesional, deberá contar como mínimo con experiencia certificada de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de grado o diploma profesional. Adicionalmente, deberá anexar 2 certificaciones en las que se evidencie que el profesional se ha desempeñado como coordinador y/o animador en eventos sociales culturales.
Equipo de logística (dedicación 100%)	Equipo logístico de mínimo 14 personas, quienes deben estar presentes en las entregas de los incentivos en los sitios acordados, con el fin de apoyar el adecuado desarrollo de los juegos tradicionales. Al menos una persona de logística debe acreditar experiencia en el desarrollo de juegos autóctonos. Cada personara para logística debe acreditar como mínimo título de Bachiller Académico, mayores de 18 años quienes acreditarán mediante Una (1) certificación la participación en actividades logísticas.
Técnico en Sonido (Dedicación 100%)	Técnico en Audio y Sonido en vivo. Deberá contar como mínimo con experiencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición del título acreditado. Así mismo, deberá contar con certificación en consolas digitales



ESTUDIO PREVIO

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones.

Adicionalmente y para cada uno de los perfiles se deben anexar los siguientes requisitos:

- Cedula de ciudadanía
- Matricula profesional, en caso de que aplique.
- Vigencia de la matricula profesional, en caso de que aplique.
- Diploma y/o Acta de grado.
- Carta de intención según el Anexo No. 4
- Hoja de vida.
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

NOTA 2: Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

Una vez La Alcaldía apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía y por causas de fuerza mayor.

NOTA 3. En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

NOTA 4. La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

22. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

De acuerdo con las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometerse en el proyecto y los riesgos a los que está sometido el desarrollo de este, las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL deben acreditar la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL:

Mínimo de tres (03) meses desde constituida la Entidad sin Ánimo de Lucro. Adicional a lo anterior, deberán contar con la siguiente actividad económica: 9499 actividades de otras asociaciones N.C.P; acreditada en el certificado de existencia y representación legal, así como en el Registro Único Tributario – RUT.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para la acreditación de la experiencia requerida, LA ESAL deberá aportar tres Contratos (03) Contratos y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados que cumplan con los siguientes requisitos:

23. Objeto del Contrato y/o Contrato: Que el objeto este directamente relacionado con la realización y/o organización de actividades logísticas y/o deportivas
24. Actividades relacionadas con el objeto del Contrato: Dentro de los Contratos y/o contratos aportados, deberá certificar como mínimo alguna actividad de suministro de sonido y/o desarrollo d actividades culturales
25. Fecha: Suscritos, ejecutados y liquidados a partir del 01 de diciembre del 2024 y hasta la fecha del cierre del presente proceso.
26. Cuantía: La suma de los tres Contratos y/o contratos deberá corresponder como mínimo al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS Y/O CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

27. Certificación de experiencia para contratos y/o contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y/o contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

28. Acta de Liquidación y/o Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS Y/O CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

29. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y/o contrato, la cual debe



ESTUDIO PREVIO

encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

30. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante;** la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

31. Igualmente, para que el Contrato y/o contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el Contrato y/o contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha facturación de la ejecución del Contrato y/o contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente de efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMLMV obtenidos en este aspecto de cada uno de los Contratos y/o contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMLMV de los Contratos y/o contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

32. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:**

Las ESAL que participen de la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados.

Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros con corte a 30 de mayo de 2025.

33. **INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:**

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ÍNDICES FINANCIEROS

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata de un estudio que debe realizar el municipio para determinar si al oferta se ajusta a los requerimientos del decreto 092 de 2017 y la guía de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro ESAL y de reconocida idoneidad.

La entidad solicitará los estados financieros del futuro oferente con la finalidad de analizar el grado de madurez y dedicación a los proyectos misionales de estas entidades sin ánimo de lucro. Los resultados de los estados financieros que se aporten a la unidad deberá primero arrojar resultados POSITIVOS y demostrar la salud financiera de los mismos, esto con la finalidad de analizar la liquidez o riesgo de incumplimiento a la ejecución del contrato desde el aspecto financiero y según los estados financieros deberá estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal junto con el certificado de la junta contadores actualizadas.



ESTUDIO PREVIO

En todo caso el Municipio realizara el análisis financiero teniendo en cuenta lo siguiente:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el formato de capacidad financiera y organizacional dispuesto para tal fin en el SECOP II (Anexo 7), la Capacidad financiera con corte a **31 de diciembre de 2024**. Los Asociados que acrediten información financiera con corte **anterior al 31 de diciembre de 2024, no serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

Adicionalmente, deberá presentarse Estados Financieros comparativos a **31 de diciembre de 2024**. (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

Los proponentes que deseen participar y no puedan acreditar antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a cohorte 31 de diciembre de 2024, podrán presentarse si cumplen con la siguiente excepción al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las sociedades pueden acreditar estados financieros de apertura o con corte trimestral, si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre. En tales supuestos el RUP reflejará dichos indicadores financieros y organizacionales que son los que la entidad debe tener en cuenta para evaluar la oferta del proponente que participa en el procedimiento de selección. De esta disposición se concluye que es posible que una sociedad que tenga poco tiempo de constitución, participe en el proceso de licitación pública u otros Procedimientos de Selección con los estados financieros trimestrales o de apertura, pero los mismos deben estar reportados en el RUP, toda vez que la inscripción en el registro es una exigencia de participación en este proceso de contratación estatal.

El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta el sector código CIU 9499 ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

34. Índice de Liquidez
35. Índice de Endeudamiento
36. Razón de cobertura de intereses

Se verificarán los índices financieros de los últimos 3 años, según el Decreto 1082 de 2015.

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera a mayo 30 de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 80
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 1%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 540

Las ESAL que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

Las ESAL que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.



ESTUDIO PREVIO

La Capacidad Organizacional se evaluará con base en la información financiera con corte a 30 de mayo de 2025 respecto de los siguientes indicadores.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0.90
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0.91

La entidad considera que la ESAL muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Las ESAL que presenten una utilidad operativa negativa, **NO CUMPLEN** con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Nota: Las ESAL que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)

Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica: 9499.

37. REPUTACIÓN:

Las ESAL deberán allegar junto con su propuesta los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores y/u otro personal clave de la ESAL.

Así mismo, deberá adjuntar relación de Contratos y/o contratos que evidencien la ejecución de proyectos similares a través del SECOP, en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

38. ORDEN DE ELIGIBILIDAD Y DESEMPATE

En el caso de que llegase a presentarse algún empate, se tendrá en cuenta los criterios de desempate estado en el artículo treinta y cinco de la ley 2069 de 2020.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por el Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, a través de un acto administrativo.

TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

El comité designado realizará la verificación de las ofertas respecto de los requisitos habilitantes, calificará y evaluará las ofertas presentadas, conforme a los factores de escogencias establecidos en los pliegos de convocatoria y entregará los informes de verificación y calificación a quien coordine el proceso de selección, previo a la fecha publicación establecida en el cronograma de actividades.

Dentro del término de publicación (traslado) se podrán solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello se pueda modificar, adicionar o completar la oferta.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que el Municipio los publique en la página Web de acuerdo al cronograma, para que presente las observaciones correspondientes. Igualmente, no se podrá revelar las recomendaciones relacionadas con la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.

FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

En el presente proceso de selección se escogerá el ofrecimiento más favorable para el Municipio de SABOYA – Boyacá; en consecuencia, los factores de habilitación que establezcan con base en los siguientes criterios:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA DE LA ENTIDAD	HÁBIL O NO HÁBIL
CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL	HÁBIL O NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL
INDICADORES DE EFICIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
REPUTACIÓN	HÁBIL O NO HÁBIL

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a los requerimientos, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta.

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

factor	puntaje máximo
Correspondencia del Objeto	150 puntos
Ponderación de criterios de calidad de la propuesta técnica	600 puntos
Ofrecimientos Adicionales	250 puntos
total	1000puntos

39. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO DEL OBJETO: OPERACIÓN Y/O COORDINACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y/O COMEDORES ESCOLARES Y/O RESTAURANTES ESTUDIANTILES.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	150 PUNTOS
Similar al objeto de la convocatoria	75 PUNTOS

40. PONDERACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 600 PUNTOS).

- COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA FIESTA DEL CAMPESINO DE AGRUPACIONES QUE REPRESENTEN LAS COSTUMBRES CULTURALES DEL MUNICIPIO (300 PUNTOS)

El proponente deberá presentar como mínimo 7 currículos de agrupaciones que representen las costumbres culturales del municipio de Saboyá, es decir grupos de musicales carranguera, con disponibilidad y compromiso de participar en la celebración del día del campesino el 30 de agosto de 2025 en Saboyá.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar el certificado de compromiso y disponibilidad firmado por el representante legal y los integrantes de cada agrupación



ESTUDIO PREVIO

NOTA 1: Se le otorgarán 300 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre y cuando que al menos cuatro (04) de las agrupaciones residan en el municipio de Saboyá.

NOTA 2: Se le otorgarán 150 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que al menos dos (02) de las agrupaciones residan en el municipio de Saboyá.

NOTA 3: no tendrán, puntuación

- COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE EUCARISTICAS EN LOS CATORCE (14) PUNTOS ESTABLECIDOS PARA LA FIESTA DEL CAMPESINO (MÁXIMO 200 PUNTOS)

El proponente deberá presentar la agenda para la realización de las catorce (14) Eucaristías junto con certificado de compromiso de realización de las mismas expedido por la Parroquia que las efectuará en el marco del día del campesino el 30 de agosto de 2025 en Saboyá.

Se le otorgará 200 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que presenten los documentos requeridos.

Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

41. ASPECTOS DE CALIDAD DEL PERSONAL MINIMO OFRECIDO (MAXIMO 100 PUNTOS)

Se calificará la formación adicional y la experiencia profesional específica adicional al mínimo establecido para el personal requerido, de la siguiente manera:

PERFIL MINIMO REQUERIDO	PUNTAJE MAXIMO	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
<p>UN (1) COORDINADOR PARA LA EJECUCION DEL REINADO VEREDAL VERSION 2025</p> <p>un (1) persona con estudios y experiencia acreditada en maquillaje y creación de estilo visual (Dedicación al proyecto 50%)</p> <p>Acreditar estudios en belleza integral, corte, asesoramiento de imaginen y afines</p> <p>Experiencia general: Igual o superior a un año en desarrollo de eventos de belleza</p> <p>Adjuntar certificaciones en las que evidencia que ha desempeñado labores directamente relacionadas con preparación de reinas para certámenes de belleza mínima de dos (2) años.</p>	100 PUNTOS	<p>La formación académica adicional a la mínima exigida se ponderará de la siguiente manera:</p> <p>La presentación de formación (educación no formal) con intensidad no inferior a 40 horas adicional al mínimo requerido, se le asignaran 50 puntos</p> <p>Experiencia general certificada de superior a (05) años, se le asignaran 50 puntos</p> <p>Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje.</p> <p>Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.</p>

1. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. (MÁXIMO 250 PUNTOS)



ESTUDIO PREVIO

Este criterio busca asignar hasta 250 puntos a la ESAL, que presente el mayor porcentaje (%) de aporte adicional PARA LA REALIZACIÓN DEL REINADO VEREDAL VERSION 2025 EN CADA UNO D ELOS 14 SECTORES DONDE SE REALIZARA LA FIESTA DEL CAMPESINO con respecto al valor total del aporte del municipio en el Convenio (\$100.000.000) sin costo alguno para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, los puntos se asignaran de la siguiente manera:

- **DOSCIENTOS CINCUENTA (250)** puntos a la ESAL (PROPONENTE) que presente el mayor porcentaje (%) de aporte adicional con respecto al valor total del aporte del Municipio (\$100.000.000)
- **DOSCIENTOS PUNTOS (200)** puntos a la ESAL (PROPONENTE) que presente el Segundo mayor porcentaje (%) de aporte adicional con respecto al valor total del aporte del Municipio (\$100.000.000)
- **CIENTO CINCUENTA (150)** puntos a la ESAL (PROPONENTE) que presente el Tercer mayor porcentaje (%) de aporte adicional con respecto al valor total del aporte del Municipio (\$100.000.000)
- **CIENT (100)** puntos a la ESAL (PROPONENTE) que presente el Cuarto mayor porcentaje (%) de aporte adicional con respecto al valor total del aporte del Municipio (\$100.000.000)
- **CINCUENTA (50)** puntos a las demás ESAL (PROPONENTES) que presenten los porcentajes inferiores al cuarto mayor porcentaje (%) de aporte adicional con respecto al valor total del aporte del Municipio (\$100.000.000)

Para la acreditación de este ofrecimiento, los oferentes allegarán certificación bancaria, expedida dentro de los 10 días anteriores al cierre de la presentación de la oferta, donde conste que la ESAL cuenta en entidad bancaria con los recursos en dinero que se compromete a aportar en **REALIZACIÓN DEL REINADO VEREDAL VERSION 2025 EN CADA UNO D ELOS 14 SECTORES DONDE SE REALIZARA LA FIESTA DEL CAMPESINO**

Igualmente, deberá aportar compromiso escrito firmado por el representante legal y el revisor fiscal, en caso de que aplique, donde se establezca el valor de su aporte en dinero y su correspondiente porcentaje respecto del valor que aporta el municipio acompañado de la propuesta de inversión de estos recursos dentro de la ejecución del convenio, la cual busca otorgarle a la ejecución del proyecto un valor agregado exclusivo, cuantificable y verificable.

No se aceptarán propuestas de inversión de los aportes en dinero de las ESAL contrarias a la establecida por la entidad u orientadas a cubrir impuestos u otros gastos de legalización del contrato, ni los relacionados para asumir gastos fijos de la ESAL.

Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados.

El valor del aporte ofrecido por la ESAL y el valor del aporte del Municipio constituirán el valor del contrato.

CONDICIONES LEGALES

Además de las estipulaciones del Presente estudio previo, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos que suscriba la Administración Pública.

TRÁMITE DEL CONTRATO

El Contratista deberá suscribir el Contrato dentro del término establecido en el cronograma, contados a partir de la expedición de la resolución de adjudicación. Una vez suscrito el Contrato, deberá inmediatamente constituir las garantías que respaldarán las obligaciones convencionales, las cuales deberán ser allegadas a la entidad dentro de dicho término.

Si el proponente adjudicatario no cumple con su obligación de suscribir el contrato, ni de allegar las garantías correspondientes en el tiempo establecido, El Municipio podrá adjudicar el Contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración de cada uno de estos, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio de Saboyá.

K. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANALISIS DEL RIESGO



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD			IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones súbitas en los precios o desabastecimientos de insumos tales como alimentos, mano de obra calificada y no calificada, combustibles etc.	Parálisis en la ejecución del contrato	1	5	6		Alto	
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7		Alto	
3	General	Externo	De planeación	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6		Alto	
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2		Bajo	
5	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias	Retrasos o dificultades en la ejecución	1	3	4		Medio	
6	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales o sanitarias no se pueda ejecutar el contrato.	Dificulta la ejecución	2	2	4		Medio	



ESTUDIO PREVIO

No	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Prever con antelación a los desabastecimientos que se puedan advertir, la toma de medidas de abastecimiento de insumos tales como alimentos, mano de obra calificada y no calificada, combustibles etc.	1	3	4	SI	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor del contrato	Mensual
2	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
MIPG

Versión 1

13-01-2021

ESTUDIO PREVIO

3	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, o, no obstante haberse seleccionado o un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que se elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.
4	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaecia una regulación que incida en el contrato, cuáles es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.
5	Municipio	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.	1	2	3	SI	Supervisor y Contratista	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, histórico por periodos del año, etc.	Tan pronto se advierta	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	Semanalmente



ESTUDIO PREVIO

6	Contratista	Verificar que la mano de obra calificada y no calificada cumplan con todas las regulaciones ambientales, y sanitarias exigidas por los lineamientos técnicos.	1	1	2	SI	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor del contrato	Mensual
---	-------------	---	---	---	---	----	-------------	------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------	---------

L. SUPERVISIÓN

La SUPERVISIÓN del presente contrato la ejercerá las **Secretaría de Planeación y Desarrollo Social y el secretario general y de hacienda /o quien haga sus veces**, quien se encargarán de velar por la idónea ejecución del contrato.

Serán funciones de los supervisores además de las contenidas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA las que a continuación se enumeran:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato de asociación.
2. Practicar visitas periódicas de supervisión a las Instalaciones donde se ejecuta el contrato.
3. Elaborar informes parciales y el informe final técnico- administrativo-financiero una vez se cumpla el plazo del presente contrato en formatos establecidos, junto con el acta de liquidación dentro de los términos legales establecidos en la Ley.
4. Enviar informes de ejecución cada vez que este lo solicite

M. GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las garantías no son obligatorias en los contratos celebrados mediante contratación directa. No obstante, atendiendo a la ficha técnica y al objeto contractual, la entidad puede considerar la necesidad de solicitar las pólizas correspondientes, en función de las características específicas del proceso y los riesgos asociados.

- A. **Garantía de seriedad de la Oferta:** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El contratista, se obliga a constituir a favor del Municipio, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados:

- 1) **CUMPLIMIENTO GENERAL:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- 2) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio del contrato.
- 3) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato,



ESTUDIO PREVIO

con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- 4) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Se constituirá garantía autónoma que ampare las actuaciones, hechos u omisiones del Asociado o subcontratista si lo hubiese en la que tendrá la calidad de asegurados el Municipio, Beneficiarios y terceros que puedan resultar afectados. Esta no podrá ser inferior a 200 SMLMV y deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

N. PRESUPUESTO

Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2025, acorde con la siguiente descripción:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CUENTA	NOMBRE	VALOR
202507041	2.3.2.02.02.009 410 33 3301 3301053 330105300 B3	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES /SGP_LIBRE_INVER_AN_V/ CULTURA/ promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos / Servicio de promoción de actividades culturales / Apoyos por parte de la Alcaldía a salidas a eventos de promoción artístico y cult	\$50.000.000
202507042	2.1.2.02.02.009.02 100 B3	Día del campesino / RECURSOS_PROPIOS/ ADMINISTRACION CENTRAL	\$50.000.000
Total			\$100.000.000

O. FIRMA AUTORIZADA

LUISA ELIZABETH RODRÍGUEZ PARRA
Secretaría de Planeación y Desarrollo Social
Municipio de Saboya

YINN ROBERT ROZO ÁVILA
Secretario General y de Hacienda
Municipio de Saboya

Elaboro: Luisa Elizabeth Rodríguez Parra - Secretaria de Planeación y Desarrollo Social – SPDS
Reviso: Yinn Robert Rozo Ávila – Secretario General y de Hacienda
Aprobó: Juan Carlos González Pineda – Alcalde Municipal

